

**Normas Particulares**

PODER EJECUTIVO

**Ministerio de Obras Públicas****Superintendencia de Servicios Sanitarios**

(Extractos)

**AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Gabriel Mateo Caldés Contreras, RUT 6.019.028-3, Administrador Público, en representación de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), del giro de su denominación, RUT N° 96.579.410-7, ambos con domicilio Monjitas 392, oficina 1003, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ha solicitado la ampliación de concesión Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas y también para servir las demás prestaciones relacionadas con ellas, en un área geográfica de aproximadamente 4,68 hectáreas. La zona corresponde a un sector urbano colindante al actual territorio operacional de Puerto Natales sobre el cual existe un proyecto de urbanización denominado Kajeco I y II, para 209 viviendas subsidiadas por el Serviu.

La zona geográfica del área a atender por la peticionaria se encuentra definida por las coordenadas UTM, Datum WSG 84. A continuación se detallan las coordenadas de los vértices:

IDENTIFICACION AREA GEOGRAFICA		
VERTICE N°	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
Z-1	260125,90	4262167,40
Z-2	260093,90	4262317,10
Z-3	260074,20	4262312,90
Z-4	260035,00	4262495,80
Z-5	260127,90	4262514,50
V-61	260120,50	4262547,30
A-2	259904,10	4262491,30
A-1	259980,10	4262137,30

Las aguas servidas que se originarán en las nuevas áreas serán de carácter doméstico. Las aguas servidas de estas áreas serán conducidas y descargadas en el sistema de recolección existente en Puerto Natales, que descarga a la planta de tratamiento secundario de aguas servidas de la localidad, actualmente en operación. Luego del tratamiento, estas aguas serán descargadas en el Canal Señoret en la cámara N°9038 a 120 m de la calle Prolongación Piloto Pardo. El tipo de tratamiento a realizar será del tipo lodos activados en su versión aereación extendida. El efluente así tratado dará cumplimiento a lo dispuesto en la Tabla N°4 del decreto supremo N°90 del año 2000. La estimación de caudales de consumo para cada año del horizonte de previsión, se señala en el cuadro siguiente:

CAUDALES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE		
Año	Q medio consumo (l/s)	Q máximo diario de producción (l/s)
2012	0,82	1,37
2013	0,82	1,37
2014	0,82	1,37
2015	0,82	1,37
2016	0,82	1,37
2017	0,82	1,37
2018	0,82	1,37
2019	0,82	1,37
2020	0,82	1,37
2021	0,82	1,37
2022	0,82	1,37
2023	0,82	1,37
2024	0,82	1,37
2025	0,82	1,37
2026	0,82	1,37
2027	0,82	1,37

Mayores antecedentes en solicitud extractada. Santiago, noviembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

**AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS**

Por decreto N°305 de 5 de octubre de 2011 del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 3 de noviembre de 2011, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N°61.808.000-5, domiciliada en Avenida Presidente Balmaceda N°1398, de Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "El Conquistador", de la comuna de Peñaflor, provincia de Talagante, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 0,8 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación El Conquistador Comuna de Peñaflor", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2017), se consulta dar servicio a 78 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que, en ambos casos, se mantendrá hacia el final del período (año 2027). El servicio público de producción de agua potable para el sistema Peñaflor - Malloco, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del decreto extractado. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 13-23 I, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 10 de noviembre de 2011.- Santiago, noviembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios

**AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS**

Por decreto N°316, de 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 8 de noviembre de 2011, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en Avenida Presidente Balmaceda N°1398, de Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Lomas de Eyzaguirre", de la comuna de Puente Alto, provincia de Cordillera, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 9,4 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación Lomas de Eyzaguirre Comuna de Puente Alto", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2017), se consulta dar servicio a 500 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que aumentará a 600 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias hacia el final del período (año 2027). El servicio público de producción de agua potable para el sistema "Gran Santiago", que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del decreto extractado. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 13-12 Q, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 10 de noviembre de 2011.- Santiago, noviembre de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios